

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

7518

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 11 de julio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa y se declara la utilidad pública para la construcción de la instalación fotovoltaica de Buniferri de 2,998 MWp y 2,96 MWn promovida por Sol de Petra 2017, SLU, en el polígono 12, parcela 659, de Llucmajor (exp. RE002/2017)

Hechos

1. El 1 de agosto de 2017, el señor Ricardo Romaguera, en representación de la entidad Sol de Petra 2017, SLU, con NIF B-16508426, solicitó la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y el inicio de la tramitación ambiental de un proyecto para la instalación de un parque fotovoltaico de 2.998 MWp en Llucmajor.
2. El 4 de septiembre de 2017, la Dirección General de Energía y Cambio Climático declaró la admisión a trámite de la solicitud de declaración de utilidad pública.
3. El 4 de septiembre de 2017, se hicieron las consultas a las administraciones afectadas (Departamento de Territorio y Departamento de Medio Ambiente del Consejo Insular de Mallorca, Dirección General de Agricultura y Pesca, Dirección General de Recursos Hídricos y Ayuntamiento de Llucmajor).
3. El 7 de septiembre de 2017, se realizaron las consultas a los interesados (Red Eléctrica, Endesa, GOB, Terraferida y Amics de la Terra).
4. El 16 de septiembre de 2017, se publicó en el BOIB el inicio de la información pública de la tramitación del proyecto por un plazo de 30 días (BOIB núm. 114, de 16 de septiembre de 2017).
5. El 25 de octubre de 2017, la Dirección General de Energía y Cambio Climático emitió el certificado de información pública en el que se acredita que no se han recibido alegaciones durante el procedimiento.
6. El 26 de octubre de 2017, el promotor solicitó el inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto.
7. El 30 de octubre de 2017, se envió toda la documentación a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears para la elaboración de la declaración de impacto ambiental.
8. El 30 de octubre de 2017, se recibió un informe con condiciones del Departamento de Territorio de Consejo de Mallorca.
9. El 31 de octubre de 2017, se recibió el informe favorable de la Dirección General de Agricultura y Pesca.
10. El 7 de noviembre de 2017, se recibió el informe del Ayuntamiento de Llucmajor.
11. El 24 de noviembre de 2017, se recibió el informe emitido por Red Eléctrica de España.
12. El 14 de noviembre de 2017, se recibió un informe complementario del Ayuntamiento de Llucmajor.
13. El 28 de noviembre de 2017, el promotor presenta nueva documentación para dar respuesta a los informes del Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Llucmajor.
14. El 1 de diciembre de 2017, se envió la nueva documentación a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, al Consejo de Mallorca y al Ayuntamiento de Llucmajor.
15. El 26 de febrero de 2018, se solicitó a la Agencia Española de Seguridad Aérea la autorización correspondiente del proyecto con respecto a las servidumbres aeronáuticas.
16. El 27 de febrero de 2018, se recibió el informe del Ayuntamiento de Llucmajor sobre la documentación complementaria.
17. El 3 de mayo de 2018, se recibió la autorización de servidumbres aeronáuticas del proyecto emitida por la Agencia Española de

Seguridad Aérea.

18. El 31 de mayo de 2018, el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente emitió la declaración de impacto ambiental del parque fotovoltaico de Buniferri.

19. El 7 de junio de 2018, el promotor presentó la renuncia expresa a los derechos expropiatorios.

20. El 4 de julio de 2018, se recibió el informe favorable del Departamento de Territorio del Consejo de Mallorca sobre el proyecto.

21. El 9 de mayo de 2018, los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático emitieron el informe técnico en el que se concluye que se han cumplido todos los trámites requeridos en el procedimiento de declaración de utilidad pública y autorización administrativa, y se informa favorablemente sobre el interés energético del parque fotovoltaico de Buniferri, recordando que se debe dar cumplimiento a las prescripciones descritas en la declaración de impacto ambiental y a los informes de las administraciones consultadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.

2. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

3. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.

4. La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Illes Balears.

5. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

6. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

7. El Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. El Decreto 36/2003, de 11 de abril, que modifica el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de abril de 2016, de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Otorgar la autorización administrativa de la instalación fotovoltaica de Buniferri promovida por Good Sol de Petra 2017 SLU (NIF B-16 508 426), con las siguientes características:

— Expediente RE002/17: Parque Fotovoltaico de Buniferri.

— Situación: parcela 659, del polígono 12, del término municipal de Llucmajor, con una ocupación de 39.261 m2.

— Descripción del proyecto: parque fotovoltaico de 2,998 MWp que consta de 8.820 paneles solares de 340 Wp de potencia unitaria, 2 inversores de 1.480 kW cada uno y dos centros de transformación.

— La instalación se clasifica en el grupo b.1.1 "Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica" de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación fotovoltaica de Buniferri a los efectos previstos en el artículo 26.5 y 26.6 del Plan Director Sectorial Energético.





3. Indicar que, en el plazo de cinco años desde la concesión de la autorización administrativa, se deberá presentar el proyecto de ejecución del parque fotovoltaico que deberá cumplir todas las prescripciones indicadas en la declaración de impacto ambiental emitida por la Comisión de Medio Ambiente y los informes de las administraciones consultadas.

En caso de que no se presente el proyecto de ejecución dentro del plazo establecido, se producirá la caducidad de acuerdo con lo que dispone el artículo 128 del Real decreto 1955/2000.

4. Comunicar que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualquier otra motivada por disposiciones que resulten aplicables.

5. Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 11 de julio de 2018

El director general de Energía y Cambio Climático

Joan Groizard Payeras

Por delegación de competencias del consejero de Territorio,
Energía y Movilidad (BOIB núm. 50/2016)

